

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

MEDIASET *españa.*

Diciembre 2021

ÍNDICE

1.	OBJETO Y ALCANCE	3
2.	LAS BASES DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	4
3.	APROBACIÓN Y REVISIÓN.....	6

1. OBJETO Y ALCANCE

El presente documento tiene como objetivos fundamentales exigir el cumplimiento de la legislación penal en Grupo Mediaset España (en adelante, “Mediaset España” o el “Grupo”); prohibir la comisión de hechos delictivos o comportamientos contrarios a los principios, valores y normas recogidas en el Código Ético del Grupo; y establecer los procedimientos de organización y gestión definidos que constituyen las medidas de vigilancia y control dirigidas a prevenir y evitar cualquier actuación delictiva. Estos procedimientos están dirigidos a garantizar, en todo momento, la legalidad de las actividades profesionales realizadas por todos los trabajadores y directivos de la empresa en materia de prevención de riesgos penales.

En este contexto normativo se enmarca la presente Política, cuyo alcance objetivo incluye todos los procesos, departamentos y secciones de Mediaset España, teniendo en cuenta los controles establecidos en ésta, y que son necesarios para la detección y prevención de los delitos tipificados en la normativa vigente aplicable.

La Política de Cumplimiento normativo es de aplicación a todas las empresas del Grupo, sitios en territorio nacional y sobre las que se ejerce un control efectivo. Las actividades principales del Grupo bajo el alcance de esta Política son:

- La gestión indirecta del servicio público de televisión con arreglo a los términos de la concesión otorgada a la Sociedad, dentro de los límites de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada.
- La gestión y explotación de los servicios de radio, televisión o cualquier otro medio de comunicación en cualesquiera de sus formas de prestación, distribución o emisión, ya sea por vía terrestre, satélite, cable o Internet, analógica o digital.
- La creación, adquisición, producción, coproducción, edición, rodaje o grabación, reproducción, emisión, difusión, distribución, comercialización y la explotación en cualquier forma de cualesquiera obras o grabaciones, sonoras, audiovisuales, escritas o informáticas, así como de los derechos relativos a tales obras.
- La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo, así como la adquisición y explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre dichos eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo.
- La creación, adquisición, comercialización y explotación en cualquier forma, directa o indirectamente, de marcas, patentes y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, intelectual o de imagen, así como de cualesquiera objetos, modelos o métodos susceptibles de servir soporte para la explotación de los derechos anteriores.
- La realización y ejecución de proyectos publicitarios y las tareas relacionadas con la contratación, intermediación, y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social.

- La realización de actividades relacionadas, directa o indirectamente, con el marketing, el merchandising y cualesquiera otras actividades comerciales.
- La prestación de servicios de asesoría, consultoría, investigación, gestión, administración, instalación, agencia, representación, estudios de mercado relacionados con las actividades antes reseñadas, así como la compra, venta y explotación de bienes muebles e inmuebles

En el ámbito de la prevención de riesgos penales, cabe destacar que Mediaset España dispone de un Modelo de Prevención de Delitos robusto y sólido, que va evolucionando para adaptarse a la realidad del Grupo y los cambios normativos, con el fin de garantizar una efectiva mitigación de los riesgos penales aplicables en Mediaset España, así como hacer efectiva una cultura ética y de cumplimiento dentro del Grupo, a partir de la implementación de unas normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos.

A tal fin, los objetivos fundamentales en materia de prevención de riesgos penales del Grupo son los siguientes:

- Optimizar y fomentar la mejora continua del Modelo de Prevención de Delitos.
- Garantizar un entorno de control eficaz, mediante revisiones periódicas, que permita mitigar de manera adecuada los riesgos penales aplicables a Mediaset España, focalizándose especialmente en operaciones o procesos identificados de mayor riesgo potencial dentro del ámbito de los riesgos penales.
- Potenciar una cultura interna de cumplimiento, manteniendo informados a los empleados y socios de negocio de Mediaset España de la relevancia de aplicar los principios y valores de la Organización en las actividades desarrolladas internamente, o en nombre de Mediaset España.
- Mantener informado a todos los empleados de que una infracción de las disposiciones contenidas en el Código Ético y en la normativa interna podrá implicar la imposición de medidas disciplinarias.
- Dejar constancia expresa y pública de la condena tajante a cualquier tipo de comportamiento ilegal, entendiendo este no solo contravenir las disposiciones legales, sino también actuar incumpliendo el Código Ético del Grupo, donde se recogen los valores y principios de la Organización para conseguir sus objetivos empresariales.
- Sensibilizar y formar a los empleados de la empresa en materia de riesgos penales, adaptando los contenidos al público objetivo, y utilizando las vías que se consideren más eficientes para tal fin.
- Supervisar el correcto funcionamiento del Modelo implantado, con su consecuente actualización periódica, ya sea por cambios organizativos dentro de Grupo Mediaset, o como consecuencia de modificaciones en la legislación vigente.

2. LAS BASES DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Modelo de Prevención de Delitos de Mediaset España es la compilación de los elementos, procedimientos y controles existentes en la Compañía que mitigan o previenen la comisión de riesgos penales. Fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

- *Código Ético*: tiene por finalidad establecer los principios y valores que han de prevalecer en cualquier actividad del Grupo, y debe considerarse como una guía de actuación para sus empleados, Directivos y miembros del Consejo de Administración en todas sus relaciones profesionales, tanto internamente como con terceros. El Código no contempla todas las posibles situaciones que puedan llegar a producirse, sin embargo, sí recoge los principios que deben inspirar, en todo momento, el comportamiento de toda persona que trabaje en la Organización o para la misma. La cultura corporativa de Mediaset está enfocada al logro de resultados positivos en todas las áreas de la organización, basados en la honestidad y la profesionalidad en el trabajo, el cumplimiento de la legislación vigente y la responsabilidad empresarial.
- *Unidad de Cumplimiento y Prevención*: tiene como funciones principales la correcta gestión, supervisión y monitorización del Modelo de Prevención de Delitos, actuando como un órgano autónomo e independiente.
- *Buzón Ético corporativo*: tiene como finalidad que cualquier empleado, directivo, administrador o Grupo de Interés de Mediaset que tenga fundadas sospechas de la existencia de prácticas contrarias a los principios y valores del Código Ético, o comportamientos que pudieran contravenir las normas penales vigentes, pueda comunicar dicha circunstancia o comportamiento a la Organización, así como consultas relacionadas con el ámbito de cumplimiento. La denuncia, o consulta, puede ser remitida por cualquier empleado o Grupo de Interés de Mediaset España a través del buzón habilitado para tal fin (buzon-etico@mediaset.es).

Todo empleado que tenga conocimiento de buena fe de información que ponga de manifiesto posibles conductas ilícitas, o contrarias a los principios y valores de Mediaset España, o que no poniéndose en conocimiento de la misma, pueda perjudicar a la Organización, tienen obligación de comunicarla.

En caso de duda, siempre se debe comunicar. Se garantizará que la persona que transmita sus notificaciones de buena fe no reciba represalia alguna, de forma directa o indirecta, por la denuncia o comunicación efectuada y estará siempre protegida por la Dirección frente a cualquier tipo de represalia. La gestión de este Buzón es absolutamente confidencial.

Algunos ejemplos de estas prácticas son: malas prácticas financieras y/o contables, uso

inapropiado o inadecuado de información contable y financiera u ocultación de la misma, fraude, soborno y/o cohecho, incumplimiento legal o regulatorio, conflictos de interés, actividades peligrosas para la salud y seguridad en el trabajo, conductas propias de usos vejatorios o humillantes, discriminación en cualquiera de sus formas, cualquier otra actividad de contravenga el Código Ético de Mediaset España.

- *Protocolo de Detección y Prevención de Delitos*: el objetivo de este Protocolo es describir la operativa del Grupo en la prevención y control de aquellas operaciones y/o actuaciones susceptibles de ser consideradas como delito, y que pudieran conllevar la responsabilidad penal de la persona jurídica dentro de los términos recogidos en el Código Penal.

Mediaset España tiene definida una estructura de control constituida por (i) la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, como órgano delegado del Consejo de Administración, siendo éste el máximo responsable del Modelo de Prevención y Detección de Delitos de Mediaset España, (ii) la Unidad de Cumplimiento y Prevención como órgano de vigilancia y control, con la responsabilidad principal de gestionar, aplicar y mantener actualizado el Modelo de Prevención y Detección de Delitos, (iii) Alta Dirección como responsable de la revisión y ejecución del Modelo de Prevención y Detección de Delitos de Mediaset España y (iv) el departamento de Auditoría Interna como responsable de la gestión de riesgos dentro de la organización.

La ejecución de las tareas de control y seguimiento asociadas al Modelo ha sido encomendada a la Unidad de Cumplimiento y Prevención, tal y como se recoge en el Protocolo de Detección y Prevención de Delitos, por disponer de autonomía e independencia en términos tanto de poder de control, como de la iniciativa necesaria en el presente marco de control.

Con la finalidad de garantizar la máxima eficacia de sus respectivas actividades, la Unidad de Cumplimiento y Prevención tiene libre acceso a toda la documentación del Grupo que pueda serle útil. En este sentido, los responsables de cualquier área están obligados a suministrar a este Órgano cualquier información que les solicite sobre las actividades del área relacionadas con la posible comisión de un delito o incidente susceptible de ser objeto de seguimiento y tratamiento por parte de la Unidad de Cumplimiento y Prevención.

Para el desarrollo de esta función de seguimiento y control, la Unidad de Cumplimiento y Prevención podrá contar con la colaboración de otros departamentos de la Organización, o de terceros expertos en la materia.

3. INCUMPLIMIENTOS DE LA POLÍTICA

Los incumplimientos de lo dispuesto en la presente Política podrán ser considerados como faltas laborales y ser sancionadas como tales de acuerdo con la tipificación y graduación de las mismas reguladas en los Convenios Colectivos aplicables, o en la legislación vigente.

Adicionalmente, cualquier actividad infractora del Ordenamiento Jurídico así como de las políticas, procedimientos o normas internas que integran el Sistema de Cumplimiento de Grupo Mediaset, podrá implicar que los responsables puedan ser declarados como tales desde un punto de vista civil, penal y/o administrativo.

4. APROBACIÓN Y REVISIÓN

La presente Política de Cumplimiento Normativo ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Mediaset España en su reunión de 24 de julio de 2019. A partir de ese momento se encuentra plenamente en vigor en todos sus términos.

Con el fin de mantenerla actualizada en el tiempo, será revisada al menos cada dos años y, de forma extraordinaria, siempre que se produzcan cambios en la normativa aplicable, o en la estructura, o en las actividades desarrolladas por el Grupo que requieran de modificaciones significativas. En estos casos, la Unidad de Cumplimiento y Prevención realizará una propuesta de modificación que será elevada al Consejo de Administración para su aprobación.

ANEXO I: CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS				
Edición		Autor	Resumen de modificaciones	Aprobado
Nº	Fecha Aprobación			
0	Julio 2019	UCYP	Creación del documento.	SI
1	Diciembre 2021	UCYP	Actualización (apartados 1 y 3).	SI